

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2023-00187-00.
DEMANDANTE: JESUS GERARDO ANDELA OBANO.
DEMANDADO: PORVENIR Y OTRO.

A DESPACHO: Popayán, 20 de noviembre de 2023.

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, la parte demandada, COLPENSIONES, contestó la demanda dentro del término legal, que la parte demandada, PORVENIR, contestó y subsanó la contestación de la demanda dentro del término hábil, que el apoderado de la parte demandante no reformó la demanda habiéndose vencido el término para ello. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO.

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO: 1002.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Popayán, veinte (20) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación se observa que el cinco (05) de octubre de 2023 se le remitió mensaje de datos para notificación a la demandada AFP PORVENIR (Ver archivo 16 pagina 2).

En el término de traslado la entidad contestó la demanda, que debió ser subsanada conforme se dispuso en el auto del 26 de octubre. Se considera, que PORVENIR subsanó en legal forma.

Dentro del término, el apoderado de la parte demandante no reformó la demanda.

Por lo antes mencionado se dispondrá que en la fecha que más adelante se señale, se practique en el mismo día las audiencias pertinentes.

Igualmente, se les recomienda a los apoderados de las partes que el C.G.P., les imponen deberes, los cuales se encuentran contenidos en el art. 78, por tanto, deben realizar las diligencias necesarias para la citación de los testigos y las partes.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYÁN,**

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR SUBSANADA en legal forma la contestación de la demanda por parte de AFP PORVENIR.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda oportunamente por parte de ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

TERCERO: SEÑALAR el día jueves veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para iniciar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS.

INDICAR a las partes que, una vez concluida la audiencia antes referenciada, se iniciará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.

CUARTO: RECORDAR que las audiencias aquí dispuestas se realizarán en la Sala 1 (Oficina 111), Palacio Nacional o por la plataforma "Lifesize", según sea el caso, para lo cual se estarán remitiendo los respectivos enlaces con la debida antelación.

CÓPIESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Sandra Milena Muñoz Torres
SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 171 se notifica el auto anterior.

Popayán, 21-11-2023

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria